



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 8 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00678-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en tiempo y que reúne los requisitos exigidos por el artículo 422 del CGP, el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **ALFREDO SANTIAGO GARCÍA OROZCO**, contra **YERLY PAOLA GOMEZ HINCAPIE**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1.- Por la suma de **\$4.500.000.00 M/Cte**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio No. 1.

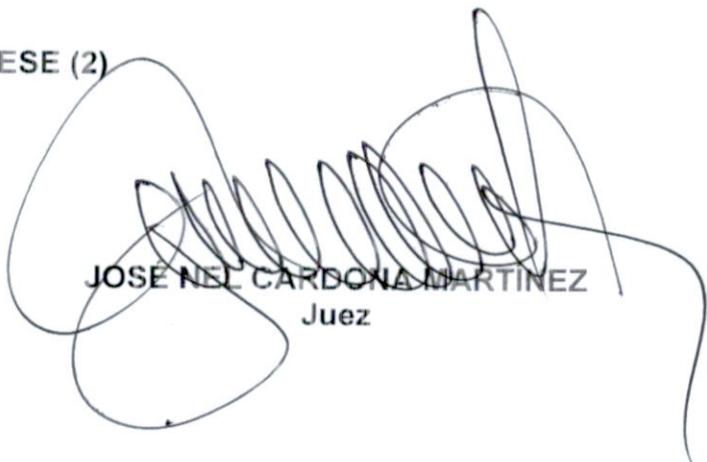
1.1.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 3 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce al abogado **CARLOS HERNAN VARGAS ALVAREZ**, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 013 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

09 MAR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 08 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00678-00

Al tenor de lo normado en el art. 593 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que la ejecutada **YERLY PAOLA GOMEZ HINCAPIE**, perciba por concepto de salarios y demás emolumentos de la **POLICIA NACIONAL**. *Librese el oficio al respectivo pagador.*

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$6.800.000,00 M. Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 013 del
09 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario